PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

ADENDA No 4
ABRIL 09 DE 2021

OBJETO DEL PROCESO:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación pública se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales y, en particular en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados se procede a expedir la presente ADENDA No. 4, la cual modifica parcialmente criterios técnicos, jurídicos y financieros de la invitación pública.

En virtud de lo anterior, se expide la presente **ADENDA No. 4**, la cual modifica parcialmente la invitación pública y anexos técnicos de la siguiente manera:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral **1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2019 o diciembre 31 de 2020**.

Importante:
El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo a la zona y opción a que se presente.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 12.0% *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 12.0% *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.

Condición:

Si RP ≥ 12,0% PO *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 12.0% PO *de acuerdo* a la zona y opción a que se presente.	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[1] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2019.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019	**$ 788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2019	$ 69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019	**$ 857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2019}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2019}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La prestación del servicio está dirigida a la atención de 42 jardines infantiles, los cuales se deberán ofertar de la siguiente manera:

i. El proponente sólo podrá presentar una oferta por inmueble. En caso de contar con más de un inmueble deberá presentar una oferta por cada uno de ellos.

TERCERO: MODIFICAR el numeral **4.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y 4.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** los cuales quedará de la siguiente manera:

LOTE	ZONA Y OPCION	LOCALIDAD	90% SDIS	DESCRIPCION CUPO	ID CUPO	CDP
1	ZONA 1 OPCION 1	USAQUEN	842.811.076	7744-JCOF-CI-0042	90414	8385
2	ZONA 3 OPCION 1	SUBA	1.135.266.504	7744-JCOF-CI-0034	90406	8389
3	ZONA 3 OPCION 2	SUBA	1.008.715.394	7744-JCOF-CI-0035	90407	8391
4	ZONA 4 OPCION 1	SUBA	760.181.579	7744-JCOF-CI-0036	90408	8392
5	ZONA 4 OPCION 2	SUBA	824.625.130	7744-JCOF-CI-0037	90409	8355
6	ZONA 4 OPCION 3	SUBA	984.275.313	7744-JCOF-CI-0038	90410	8359
7	ZONA 5 OPCION 1	SUBA	1.889.123.480	7744-JCOF-CI-0039	90411	8386
8	ZONA 5 OPCION 2	SUBA	1.095.084.486	7744-JCOF-CI-0040	90412	8387
9	ZONA 5 OPCION 3	SUBA	2.240.056.553	7744-JCOF-CI-0041	90413	8356
10	ZONA 6 OPCION 1	ENGATIVÁ	663.787.376	7744-JCOF-CI-0015	90387	8377
11	ZONA 7 OPCION 1	ENGATIVÁ	639.347.296	7744-JCOF-CI-0016	90388	8375
12	ZONA 7 OPCION 2	ENGATIVÁ	677.085.305	7744-JCOF-CI-0017	90389	8374
13	ZONA 7 OPCION 3	ENGATIVÁ	688.227.457	7744-JCOF-CI-0018	90390	8373
14	ZONA 7 OPCION 4	ENGATIVÁ	736.819.388	7744-JCOF-CI-0019	90391	8406
15	ZONA 8 OPCION 1	FONTIBON	714.823.316	7744-JCOF-CI-0021	90393	8403
16	ZONA 8 OPCION 3	FONTIBON	818.549.544	7744-JCOF-CI-0022	90394	8404

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

17	ZONA 9 OPCION 1	FONTIBON	435.954.046	7744-JCOF-CI-0023	90395	8401
17,1	ZONA 9 OPCION 1	FONTIBON	435.954.046	7744-JCOF-CI-0023	90464	8401
18	ZONA 10 OPCION 1	KENNEDY	493.244.121	7744-JCOF-CI-0024	90396	8402
18,1	ZONA 10 OPCION 1	KENNEDY	493.244.121	7744-JCOF-CI-0024	90465	8402
19	ZONA 11 OPCION 1	KENNEDY	612.751.436	7744-JCOF-CI-0025	90397	8400
20	ZONA 12 OPCION 1	BOSA	879.471.196	7744-JCOF-CI-0001	90373	8372
21	ZONA 12 OPCION 2	BOSA	907.433.175	7744-JCOF-CI-0002	90374	8368
22	ZONA 13 OPCION 1	BOSA	963.645.359	7744-JCOF-CI-0003	90375	8370
23	ZONA 13 OPCION 3	BOSA	428.622.022	7744-JCOF-CI-0004	90376	8364
24	ZONA 13 OPCION 4	BOSA	573.647.307	7744-JCOF-CI-0005	90377	8366
25	ZONA 14 OPCION 1	PUENTE ARANDA	483.468.089	7744-JCOF-CI-0026	90398	8365
26	ZONA 15 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	699.081.378	7744-JCOF-CI-0006	90378	8362
27	ZONA 15 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	608.941.310	7744-JCOF-CI-0007	90379	8360
28	ZONA 15 OPCION 3	CIUDAD BOLIVAR	481.024.080	7744-JCOF-CI-0008	90380	8358
29	ZONA 16 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	1.126.856.591	7744-JCOF-CI-0009	90381	8357
30	ZONA 16 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	396.849.917	7744-JCOF-CI-0010	90382	8363
31	ZONA 16 OPCION 3	CIUDAD BOLIVAR	618.717.342	7744-JCOF-CI-0011	90383	8378
32	ZONA 16 OPCION 4	CIUDAD BOLIVAR	604.053.293	7744-JCOF-CI-0012	90384	8379
33	ZONA 17 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	657.533.241	7744-JCOF-CI-0013	90385	8381
34	ZONA 18 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	683.339.441	7744-JCOF-CI-0014	90386	8376
35	ZONA 19 OPCION 1	USME	488.356.105	7744-JCOF-CI-0020	90392	8405
36	ZONA 20 OPCION 1	RAFAEL URIBE	554.056.093	7744-JCOF-CI-0027	90399	8369
37	ZONA 20 OPCION 2	RAFAEL URIBE	471.248.048	7744-JCOF-CI-0028	90400	8367
38	ZONA 20 OPCION 3	RAFAEL URIBE	488.356.105	7744-JCOF-CI-0029	90401	8371
39	ZONA 21 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	512.796.185	7744-JCOF-CI-0030	90402	8399
40	ZONA 22 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	690.671.464	7744-JCOF-CI-0031	90403	8388
41	ZONA 22 OPCION 2	SAN CRISTOBAL	950.059.201	7744-JCOF-CI-0032	90404	8361
42	ZONA 23 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	611.385.317	7744-JCOF-CI-0033	90405	8390

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

TERCERO: MODIFICAR el numeral **9. OFERTA ECONÓMICA** del Estudio Previo, el cual quedará de la siguiente manera:

LOTE	ZONA Y OPCION	COBERTURA	LOCALIDAD	VALOR ESTRUCTURA	90% SDIS	10% OPERADOR
1	ZONA 1 OPCION 1	153	USAQUEN	936.456.751	842.811.076	93.645.675
2	ZONA 3 OPCION 1	210	SUBA	1.261.407.227	1.135.266.504	126.140.723
3	ZONA 3 OPCION 2	200	SUBA	1.120.794.882	1.008.715.394	112.079.488
4	ZONA 4 OPCION 1	146	SUBA	844.646.199	760.181.579	84.464.620
5	ZONA 4 OPCION 2	156	SUBA	916.250.144	824.625.130	91.625.014
6	ZONA 4 OPCION 3	190	SUBA	1.093.639.237	984.275.313	109.363.924
7	ZONA 5 OPCION 1	397	SUBA	2.099.026.089	1.889.123.480	209.902.609
8	ZONA 5 OPCION 2	204	SUBA	1.216.760.540	1.095.084.486	121.676.054
9	ZONA 5 OPCION 3	472	SUBA	2.488.951.726	2.240.056.553	248.895.173
10	ZONA 6 OPCION 1	117	ENGATIVÁ	737.541.529	663.787.376	73.754.153
11	ZONA 7 OPCION 1	107	ENGATIVÁ	710.385.884	639.347.296	71.038.588
12	ZONA 7 OPCION 2	112	ENGATIVÁ	752.317.006	677.085.305	75.231.701
13	ZONA 7 OPCION 3	127	ENGATIVÁ	764.697.174	688.227.457	76.469.717
14	ZONA 7 OPCION 4	126	ENGATIVÁ	818.688.209	736.819.388	81.868.821
15	ZONA 8 OPCION 1	117	FONTIBON	794.248.129	714.823.316	79.424.813
16	ZONA 8 OPCION 3	149	FONTIBON	909.499.493	818.549.544	90.949.949
17	ZONA 9 OPCION 1	76	FONTIBON	484.393.384	435.954.046	48.439.338
18	ZONA 10 OPCION 1	89	KENNEDY	548.049.023	493.244.121	54.804.902
19	ZONA 11 OPCION 1	117	KENNEDY	680.834.929	612.751.436	68.083.493
20	ZONA 12 OPCION 1	168	BOSA	977.190.218	879.471.196	97.719.022
21	ZONA 12 OPCION 2	169	BOSA	1.008.259.083	907.433.175	100.825.908
22	ZONA 13 OPCION 1	192	BOSA	1.070.717.066	963.645.359	107.071.707
23	ZONA 13 OPCION 3	73	BOSA	476.246.691	428.622.022	47.624.669
24	ZONA 13 OPCION 4	101	BOSA	637.385.897	573.647.307	63.738.590
25	ZONA 14 OPCION 1	85	PUENTE ARANDA	537.186.765	483.468.089	53.718.676
26	ZONA 15 OPCION 1	121	CIUDAD BOLIVAR	776.757.087	699.081.378	77.675.709
27	ZONA 15 OPCION 2	105	CIUDAD BOLIVAR	676.601.455	608.941.310	67.660.145

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

LOTE	ZONA Y OPCION	COBERTURA	LOCALIDAD	VALOR ESTRUCTURA	90% SDIS	10% OPERADOR
28	ZONA 15 OPCION 3	84	CIUDAD BOLIVAR	534.471.200	481.024.080	53.447.120
29	ZONA 16 OPCION 1	217	CIUDAD BOLIVAR	1.252.062.879	1.126.856.591	125.206.288
30	ZONA 16 OPCION 2	60	CIUDAD BOLIVAR	440.944.352	396.849.917	44.094.435
31	ZONA 16 OPCION 3	109	CIUDAD BOLIVAR	687.463.713	618.717.342	68.746.371
32	ZONA 16 OPCION 4	103	CIUDAD BOLIVAR	671.170.326	604.053.293	67.117.033
33	ZONA 17 OPCION 1	104	CIUDAD BOLIVAR	730.592.490	657.533.241	73.059.249
34	ZONA 18 OPCION 1	125	CIUDAD BOLIVAR	759.266.045	683.339.441	75.926.604
35	ZONA 19 OPCION 1	87	USME	542.617.894	488.356.105	54.261.789
36	ZONA 20 OPCION 1	93	RAFAEL URIBE	615.617.881	554.056.093	61.561.788
37	ZONA 20 OPCION 2	80	RAFAEL URIBE	523.608.942	471.248.048	52.360.894
38	ZONA 20 OPCION 3	87	RAFAEL URIBE	542.617.894	488.356.105	54.261.789
39	ZONA 21 OPCION 1	97	SAN CRISTOBAL	569.773.539	512.796.185	56.977.354
40	ZONA 22 OPCION 1	128	SAN CRISTOBAL	767.412.738	690.671.464	76.741.274
41	ZONA 22 OPCION 2	176	SAN CRISTOBAL	1.055.621.334	950.059.201	105.562.133
42	ZONA 23 OPCION 1	106	SAN CRISTOBAL	679.317.019	611.385.317	67.931.702
	TOTALES			**35.711.490.063**	**32.140.341.059**	**3.571.149.004**

CUARTO: MODIFICAR el numeral **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** del Estudio Previo y el numeral **2.8. ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del anexo técnico, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

ZONA	BARRIOS CATASTRALES	CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES OPERATIVAS POR ZONAS	LOCALIDAD	OPCIÓN	SALA MATERNA	CAMINADORES	PÁRVULOS	PREJARDÍN	JARDÍN	TOTAL
1	Estrella del norte La Liberia Barrancas Norte Barrancas Las Margaritas Caobos Salazar Cedros Salazar Los Cedros Acacias Usaquén Los Cedros Oriental Cedro Narváez Cedritos El contador Lisboa Usaquén	1	USAQUÉN	1		16	54	83		153
TOTAL CUPOS ZONA 1					0	16	54	83	0	153
3	Tibabuyes Pinos de Lombardia Villa Hermosa Las Mercedes Tuna Baja Las Mercedes Suba Salitre Suba El Pino El Poa Tuna Alta Suba Urbano Suba Cerros Casablanca Altos de Suba Campanella Bosques de San Jorge Las Flores	2	SUBA	1	10	60	60	80		210
				2			110	90		200
TOTAL CUPOS ZONA 3					10	60	170	170	0	410
4	Costa Azul La Chucua Villa Elisa Altos de Chozica Los Naranjos Ciudad Hunza	3	SUBA	1			71	75		146
				2			54	102		156

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

	El Rincón									
	El Rincón Norte									
	Aures									
	Potrerillo			3		18	82	90		190
	Lagos de Suba									
TOTAL CUPOS ZONA 4					0	18	207	267	0	492
	Sabana de Tibabuyes									
	Lombardia			1			174	223		397
	Puerta del Sol									
	Villa Maria									
	Aures II									
5	La Gaitana	3	SUBA	2	10	34	43	117		204
	Toscana									
	Tibabuyes Universal									
	Lisboa Suba									
	Santa Rita de Suba			3			191	281		472
	San Pedro									
	Berlín									
TOTAL CUPOS ZONA 5					10	34	408	621		1073
	Los Cerezos									
	Luis Carlos Galán									
	Quirigua I									
	Quirigua II									
	Bochica Central									
6	Primavera	1	ENGATIVÁ	1	8	10	45	54		117
	Bochica									
	Ciudad Bachue I etapa.									
	Ciudad Bachue II									
	Ciudad Bachue									
TOTAL CUPOS ZONA 6					8	10	45	54		117
	Sabana del Dorado									
	Engativá Zona Urbana			1		17	40	50		107
	Centro Engativá Zona II									
	Villa Gladys									
	Marandú			2		14	50	48		112
	San Antonio									
7	Bolivia	3	ENGATIVÁ							
	San Antonio Engativá			3			59	68		127
	El Muelle									
	Villa del Mar									
	Los Ángeles			4	10	30	36	50		126
	Floridablanca									
	Los Álamos									

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

TOTAL CUPOS ZONA 7					10	61	185	216	0	472
8	San José de Fontibón	2	FONTIBÓN	1	6	24	40	47		117
	Ferrocaja Fontibón									
	Villemar									
	Guadual Fontibón									
	La Laguna Fontibón									
	San Pedro de los pobres									
	Centro Fontibón			3	14	30	45	60		149
	El Carmen Fontibón									
	Villa Carmenza									
	Belen Fontibón									
	Versalles Fontibón									
	Atagualpa									
	El Refugio									
	La Giralda									
	La cabaña Fontibón									
TOTAL CUPOS ZONA 8					20	54	85	107	0	266
9	Charco Urbano	1	FONTIBÓN	1			36	40		76
	El Charco									
	Kasandra									
	El Chanco									
	Puente Grande									
	San Pablo Jericó									
	El Chanco I									
	El Chanco Rural III									
TOTAL CUPOS ZONA 9							36	40		76
10	El Vergel	1	KENNEDY	1			44	45		89
	Vergel Occidental									
	La pampa									
	El Vergel Oriental									
	Valladolid									
	Nuevo Techo									
	Villa Alsacia II									
	Interindustrial									
	Visión de Oriente									
TOTAL CUPOS ZONA 10							44	45		89
11	Galán	1	KENNEDY	1				67	50	117
	Galán Rural									
	Las Acacias Rural									
	El Jazmín									
	Las Acacias									
	Los Almendros									
TOTAL CUPOS ZONA 11								67	50	117

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

12	Jiménez de Quesada	2	BOSA	1			83	85		168
	Gualoche									
	La Estación Bosa									
	San Pablo Bosa			2	10	15	64	80		169
	Nueva Granada									
TOTAL CUPOS ZONA 12					10	15	147	165		337
13	Chico Sur	3	BOSA	1			83	109		192
	Villas del Progreso									
	San Bernardino Potreritos									
	La Vega San Bernardino									
	Villa Emma									
	San Bernardino XVIII									
	Remanso Urbano			3			30	43		73
	El Remanso									
	El Remanso I									
	La Independencia									
	San Pedro									
	Parcela El Provenir									
	El Corzo			4			45	56		101
	El Portal del Brasil									
	Brasil									
	Santa Inés									
	La Estanzuela									
	San Antonio									
TOTAL CUPOS ZONA 13					0	0	166	200		366
14	Galán	1	ANTONIO NARIÑO	1			40	45		85
	Colón									
	San Rafael									
	Barcelona									
	La Camelia									
	Montes									
TOTAL CUPOS ZONA 14							40	45		85
15	La Estancia	3	CIUDAD BOLÍVAR	1		20	22	45	34	121
	Galicia									
	La Primavera I									
	Maria Cano			2		10	25	25	45	105
	Rincón de Galicia									
	Perdomo Alto									
	Mirador de la Estancia			3			24	27	33	84
	Los tres Reyes I									
	Los tres Reyes									
TOTAL CUPOS ZONA 15						30	71	97	112	310

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

16	Espino I	4	CIUDAD BOLÍVAR	1		17	51	67	82	217
	Espino									
	Santo Domingo									
	San Antonio del Mirador			2			16	29	15	60
	Ismael Perdomo									
	El Peñón del Cortijo									
	Sierra Morena			3			25	50	34	109
	Sierra Morena II									
	Santa Viviana									
	Caracolí			4			48	55		103
	Las Brisas									
	La Pradera									
	Bella Vista									
TOTAL CUPOS ZONA 16						17	140	201	131	489
17	La Torre	1	CIUDAD BOLÍVAR	1	12	14	24	54		104
	Bella Flor Sur									
	Bella Flor									
TOTAL CUPOS ZONA 17					12	14	24	54		104
18	Lucero Alto	1	CIUDAD BOLÍVAR	1			59	66		125
	Ronda									
	Meisen									
	Las Acacias									
	Millan									
	Gibraltar Sur									
TOTAL CUPOS ZONA 18							59	66		125
19	Villa Israel	1	USME	1			42	45		87
	Antonio José Sucre									
	Usminia									
TOTAL CUPOS ZONA 19							42	45		87
20	Danubio II	3	R.U.U.	1	10	14	25	44		93
	La Paz									
	La Picota			2			35	45		80
	La Picota Oriental									
	Arrayanes V			3			40	47		87
	Los Arrayanes II									
	Palermo Sur									
TOTAL CUPOS ZONA 20					10	14	100	136		260
21	Bello Horizonte	1	SAN CRISTÓBAL	1			37	60		97
	Atenas									
	Villa de los Alpes									
TOTAL CUPOS ZONA 21					0	0	37	60		97
22	Altos de Zipa	2	SAN CRISTÓBAL	1			53	75		128
	Moralba									

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	Altamira									
	Nueva Gloria			2	10	38	60	68		176
	San José Sur Oriental									
TOTAL CUPOS ZONA 22					10	38	121	135		304
23	San Cristóbal Sur	1	SAN CRISTÓBAL	1			40	66		106
	San Blas									
	Las Mercedes									
TOTAL CUPOS ZONA 23					0	0	40	66		106

QUINTO: MODIFICAR el numeral **2.4. APLICACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN** del anexo técnico, incluyendo una nota, así:

NOTA: Antes de dar inicio a la ejecución del Convenio en la plataforma SECOP II, se realizará un comité de supervisión, donde se definirá por medio de acta el esquema de atención con el cual iniciará la prestación del servicio.

SEXTO: MODIFICAR el numeral **4.2. DOTACIÓN Y SUMINISTROS** en **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2**, segmento 2 suministros y en **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4**, segmento 2 suministros del anexo técnico, así:

Segmento 2 Suministros:

- Aseo Personal
- Aseo Institucional
- Elementos de protección personal

Y en ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4, segmento 2 suministros, así:

Segmento 2 Suministros:

- Aseo Personal
- Aseo Institucional
- Primeros Auxilios
- Papelería
- Elementos de protección personal

SÉPTIMO: INCLUIR nota 3 en el numeral **4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD**, ítem **A) SERVICIO DE ALIMENTOS, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4** del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

NOTA 3: la solicitud de elementos para ESQUEMA DE ATENCIÓN 3 EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA se realizará teniendo en cuenta la cantidad niñas y niños que se encuentren en atención en dicho esquema.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

OCTAVO: MODIFICAR el numeral **4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD**, ítem **B) ELEMENTOS DE ASEO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del anexo técnico, así:

El Asociado debe entregar a las niñas y los niños participantes en la fecha indicada para el paquete alimentario de emergencia sanitaria, los siguientes implementos y presentar la ficha técnica de los productos químicos, emitida por el fabricante.

SUMINISTROS MÍNIMOS DE ASEO PERSONAL NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS			
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**
1	Baño líquido	Para bebés, envase plástico, tapa dosificadora.	400 ml por cada niña y niño por tres meses
2	Pañales	Desechables en las etapas requeridas, con barreras laterales antiescurrimiento, anatómico, con curvas ergonómicas, elástico en cintura y en pierna, con gel absorbente en todo el pañal, cubierta exterior en tela suave, sistema de cierre tipo pega-despega.	Paquete por 100 pañales por cada niña y niño cada tres meses
3	Paños Húmedos	Presentación tipo de cierre tapa plástica sellada o resellable (no cinta); tela acolchada; 100% libre de alcohol.	Paquete por 80 paños por cada niña y niño cada tres meses
4	Cepillo de dientes	Para niños hasta 2 años; forma recta o curva; tipo de cabeza diamante o redondo, material mango plástico; con cerdas suaves. Debe incluir protector plástico tipo bisagra y orificios de ventilación.	Una unidad por cada niña y niño mayor de un año, cada tres meses.
5	Crema Dental	Infantil sin flúor, empaque plástico, tapa dosificadora.	75 ml por cada niña y niño mayor de un año, cada tres meses.

NOVENO: MODIFICAR el numeral **13. DESEMBOLSOS** del estudio previo, el numeral **9.2 DESEMBOLSOS** del Anexo Técnico y numeral **8.3. DESEMBOLSOS** de la invitación publica, en la redacción de la Nota 2, de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

DÉCIMO: MODIFICAR el numeral 11 del título **7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO – OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD – ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

DÉCIMO PRIMERO: AGREGAR el numeral 15 al título **7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO – OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO – ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2** del Anexo Técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a la primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **10.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)** del estudio previo y el numeral **3.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)** de la Invitación Publica, los cuales quedarán de la siguiente manera:

10.3. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO) (30 PUNTOS)

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de 30 puntos al interesado que ofrezca en el formato **OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES (PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO)** de la Invitación, procesos de formación a las familias, basados en el enfoque de género en los que se desarrollen acciones planteadas por el sistema distrital de cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre la familia y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de *Paternidades activas* iv) Articulación intersectorial de las organizaciones para gestionar y acompañar capacitación de las y los cuidadores en temas académicos, productivos o de emprendimiento.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ ELSERVICIO, CONDICIONES URBANISTICAS**, Ítem *5.6.15. "Elementos de transición (rampas)*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (NTC 4143)" como requisito mínimo, del anexo técnico, así:

5.6.15. "Elementos de transición, rampas. Los cambios de nivel de un espacio a otro de la unidad operativa, en un mismo piso, se pueden adecuar con rampas internas para garantizar la continuidad de los recorridos de los niños y niñas y minimizar el riesgo de accidentes. También se recomienda señalizar estos cambios de nivel". Dicho esto, y deja de ser un requisito mínimo dentro de la evaluación técnica del inmueble en el proceso precontractual, pasando a ser necesario y se acuerda con el servicio que será una condición verificable por parte de la supervisión, en la etapa de operación del servicio como un ajuste razonable en cumplimiento de la Ley 1346 de julio 31 de 2009.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCION 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.185, **5.6.186 Y 5.6.187** del anexo técnico, así:

5.6.185 "Los acabados de piso de la lavandería y Ropería son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)", 5.6.186 "Los acabados de piso en la lavandería y Ropería son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)" y 5.6.187 "El acabado de cielo raso en la lavandería y Ropería cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. El cielo raso o techos falsos no pueden ser en madera. (Ley 9 de 1979 Articulo 195)"

DÉCIMO QUINTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.193, del anexo técnico, así:

5.6.193. "Los acabados de piso de Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

DÉCIMO SEXTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.221, del anexo técnico, así:

5.6.221. "Los acabados de piso de la despensa son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.232, del anexo técnico, así:

5.6.232. "Los acabados de piso de la cocina son en baldosa o epóxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193)"

DÉCIMO OCTAVO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.9., del anexo técnico, así:

5.5.2.9. "Cocina: el área mínima de cocina 12 m2 no será objeto de evaluación en el presente proceso. No obstante, para la próxima vigencia, será el servicio el que evaluará la pertinencia de incluir el presente requisito, en atención al Lineamiento técnico de diseño y construcción de jardines infantiles para la primera infancia

DÉCIMO NOVENO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.6., del anexo técnico, así:

5.5.2.6. contar con un aula lúdica o área recreativa Al momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niño o niña y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas. En caso de que el Jardín Infantil no cuente con espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los niños y niñas." Solo será objeto de verificación un espacio adicional que cumpla con estas características al interior del jardín, en los casos en los que no se cuenta con áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros. Conforme a lo anterior, no se puede reemplazar con un área pedagógica, el área lúdica.

VIGÉSIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA**, Ubicación y riesgos antrópicos, Ítem 5.6.10, del anexo técnico, así:

5.6.10. "El inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuenta con material libre de asbesto cemento (Ley 1968 de 2019)", no es requisito mínimo. "EL Asociado debe realizar el tránsito para que el inmueble en su acabado de cubierta (tejas), cuente con material libre de asbesto cemento Ley 1968 del 11 de julio de 2019 expedida por el Congreso de la Republica."

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.14, del anexo técnico, así:

5.6.14. "Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa (NTC 4143)" Los cambios de nivel de un espacio a otro de la unidad operativa, en un mismo piso, se pueden adecuar con rampas internas para garantizar la continuidad de los recorridos de los niños y niñas y minimizar el riesgo de accidentes. También se recomienda señalizar estos cambios de nivel. Dicho esto, y deja de ser un requisito mínimo dentro de la evaluación técnica del inmueble en el proceso precontractual, y se acuerda con el servicio que será una condición verificable por parte de la supervisión, en la etapa de operación del servicio como un ajuste razonable en cumplimiento de la Ley 1346 de julio 31 de 2009.

VIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.18, del anexo técnico, así:

5.6.18. "El área mínima de pasillos y corredores debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante"

VIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.59, del anexo técnico, así:

5.6.59. "un pasamanos ubicado entre 0,45 y 0,60m de altura, medidos a partir del piso acabado de la rampa o escalera hasta la parte superior del pasamanos, en ambos lados, de conformidad con el documento ACTUALIZACIÓN ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL - SEPTIEMBRE 18 DE 2017. En consecuencia, de lo anterior se hará ajuste en el Formato de Evaluación Técnica de Infraestructura."

VIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.52, del anexo técnico, así:

5.6.52. "El área mínima de escaleras debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

VIGÉSIMO QUINTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.15, del anexo técnico, así:

5.5.2.15. "Primeros auxilios: Requisito necesario, no habilitante, se suprime el área mínima."

VIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 6.1.15 y 5.6.251, del anexo técnico, así:

6.1.15 y 5.6.251 Primeros auxilios: Requisito necesario, no habilitante, se suprime el área mínima. En este sentido, se hará ajuste en el Formato de Evaluación Técnica de Infraestructura."

VIGÉSIMO SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO,** Ítem 5.5.2.11, del anexo técnico, así:

5.5.2.11. "El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m² cuadrados por usuarios, por cada turno de servido, (el estándar incluye las áreas de circulación)" En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación. Se modifica de la siguiente manera: "Requisito necesario"

VIGÉSIMO OCTAVO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4, PROGRAMA ARQUITECTONICO**, Ítem 5.5.2.13, del anexo técnico, así:

5.5.2.13 "Zona de lavandería. Debe tener acceso restringido a los niños y niñas. Separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos" En el anexo técnico se señala que se evaluaría en caso de existir. En el formato de evaluación técnica de infraestructura se hará el ajuste para que pase de requisitos mínimos a necesarios." "Requisito necesario"

VIGÉSIMO NOVENO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.18, del anexo técnico, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5.6.18. "El área mínima de pasillos y corredores debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

TRIGÉSIMO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.52, del anexo técnico, así:

5.6.52. "El área mínima de escaleras debe ser de 0.90 m. No obstante, para dar cumplimiento a la Norma de Sismoresistencia NSR 10 Título K y de conformidad con la NTC 4067, para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m. No obstante por solicitud del servicio, será evaluado como requisito necesario, no habilitante."

TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Ítem 5.6.175, del anexo técnico, así:

5.6.175. se elimina como requisito mínimo para el presente proceso, conforme lo anterior se exigirá como ajuste razonable en la etapa de operación, para garantizar accesibilidad a personas de discapacidad en mínimo un baño para funcionarios. En el formato de evaluación técnica de infraestructura se hará el ajuste.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4**, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 5.6.34, del anexo técnico, así:

5.6.34. En caso de existir, se evaluará en concordancia con la NTC 4143 donde se enuncia en su numeral 3.1.5 Superficie de aproximación a rampas que "Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas. Para poder garantizar la accesibilidad de las personas al medio físico."

TRIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítem 6.1.2, Uso

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Exclusivo del anexo técnico, así

6.1.2. Uso Exclusivo. Se permite el uso compartido de las instalaciones en los caso en que la ESAL preste otros servicios de atención, siempre y cuando garantice accesos independientes. Para los casos en que los espacios sean de uso compartido deberá contar con un protocolo o procedimiento, que permita identificar los horarios de uso exclusivo para cada servicio.

TRIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, Condiciones generales en todos los espacios de la edificación, Ítems 5.6.24 y 5.6.75, del anexo técnico, así

Si las puertas o divisiones de esta área son de material transparente, deberán contar con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes.

TRIGÉSIMO QUINTO MODIFICAR: el numeral **8.3.2.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL NUMERAL 8.3.2. COMPONENTE JURIDICO**, del estudio previo y el numeral **1.3.3.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL NUMERAL 1.3.3. COMPONENTE JURIDICO** de la Invitación Publica, así:

1.3.3.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD o FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, de cada uno de (los) inmueble (s) objeto de la propuesta, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, es decir, debe estar VIGENTE y ACTIVO, registrando la propiedad a nombre de particulares; de la revisión del mismo, se deberá concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, caso en el cual, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de una unidad predial, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada una de ellas.

NOTA 1: si el oferente no es titular de derecho de dominio del inmueble ofertado, deberá allegar con su propuesta por cada unidad predial, carta de intención de suscripción del arriendo del respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en caso de adjudicación del contrato, se suscriba el mismo.

NOTA 2: Si el proponente tiene otra relación jurídica con el inmueble como puede ser un arriendo, comodato, usufructo, etc., debe allegar el documento soporte desde la presentación de la oferta.

NOTA 3: De igual forma, si el proponente presenta un inmueble de un tercero, donde otra persona ostente la calidad de poseedor, en tal caso deberá presentar una declaración suscrita por quien considere que tiene derecho de posesión sobre el inmueble, donde manifieste la calidad con la que actúa con la descripción completa

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

del inmueble que incluye la dirección del (los) inmuebles, CHIP, linderos, folio de matrícula inmobiliaria si cuenta con él.

TRIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR el inciso primero del numeral **1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO** de la invitación pública, de la siguiente manera:

1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **noventa (90) días calendario** anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

(…)

TRIGÉSIMO SEPTIMO: MODIFICAR el numeral 1**.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ** de la invitación pública, de la siguiente manera:

1.1.1. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá anexar el certificado del representante legal. El proponente persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la SDIS.

TRIGÉSIMO OCTAVO: **INCLUIR** dentro del proceso los siguientes documentos**:**

- Formato de "**OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES (PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO).**
- Formatos de "**"COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O EN ESPECIE"**
- Formatos de **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE"**
- Documentos Área de Gestión Ambiental
- Documentos Nutrición y Salubridad
- LINEAMIENTO EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL REGRESO VOLUNTARIO, GRADUAL Y SEGURO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A JARDINES INFANTILES PÚBLICOS Y CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL (Documento no controlado).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SDIS-DCT092-003-2021

- Estructuras de Costos
- Formato de Información Financiera
- Lista de Chequeo 2021 Primer Infancia Ficha general

TRIGÉSIMO NOVENO: Las demás disposiciones descritas en la Invitación Pública del **PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-003-2021**, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGACION SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

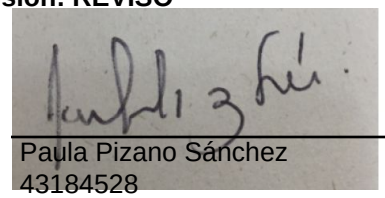
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISÓ



Paula Pizano Sánchez
43184528
ppizano@sdis.gov.co
Líder gestión contractual
Sdis

Revisión: REVISÓ



bwiedeman@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ



lcortesr@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORÓ



ALVARO ANDRES GONZALEZ SAAVEDRA
1128272452
Aagonzalezs@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

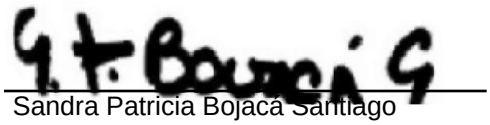
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

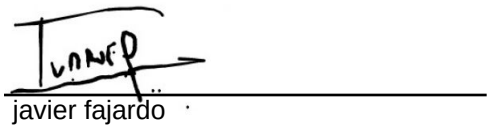
Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBÓ



Sandra Patricia Bojaca Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Integración Social

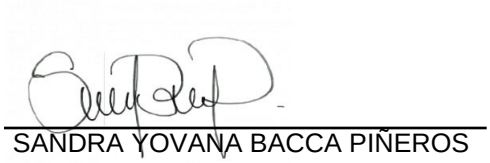
Revisión: REVISÓ



javier fajardo

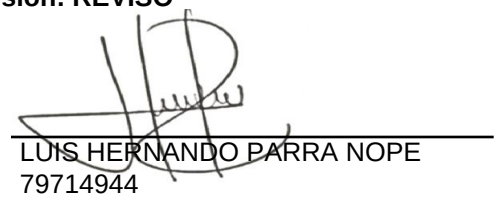
jfajardor@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ



SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
52261030
sbacca@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS
SDIS

Revisión: REVISÓ



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA 4 SDIS-DCT092-003-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210409-144659-0632c7-97515630 Creación: 2021-04-09 14:46:59

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-09 16:56:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALVARO ANDRES GONZALEZ SAAVEDRA Aagonzalezs@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-09 14:46:59 Lec.: 2021-04-09 14:47:08 Res.: 2021-04-09 14:47:18 IP Res.: 186.86.32.152
Revisión	LINA TERESA CORTES RAMIREZ lcortesr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 14:47:18 Lec.: 2021-04-09 15:44:46 Res.: 2021-04-09 15:50:21 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 15:50:21 Lec.: 2021-04-09 15:55:56 Res.: 2021-04-09 16:06:58 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Paula Pizano Sánchez ppizano@sdis.gov.co Líder gestión contractual Sdis	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:06:58 Lec.: 2021-04-09 16:07:10 Res.: 2021-04-09 16:07:20 IP Res.: 191.95.40.197
Revisión	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:07:20 Lec.: 2021-04-09 16:14:15 Res.: 2021-04-09 16:14:37 IP Res.: 191.95.40.197
Revisión	SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:14:37 Lec.: 2021-04-09 16:15:08 Res.: 2021-04-09 16:17:08 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:17:08 Lec.: 2021-04-09 16:35:01 Res.: 2021-04-09 16:35:17 IP Res.: 190.130.74.52
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-09 16:35:17 Lec.: 2021-04-09 16:56:14 Res.: 2021-04-09 16:56:25 IP Res.: 186.31.223.65